48

· HE las

Contribuyente: JAIME RODRIGO GAETE ARGOMEDO Representante Legal: Domicilio: CALL.EL PEUMO S/N LOLOL null, LOLOL Contribuyente enrolado: No R.U.T. N°: -

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6º letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

## CONSIDERANDO:

- 1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: .
- 2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1716012314.
- 3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

## RESUELVO:

- I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 167760.
- II. REBÁJASE la multa a \$ 55920, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el dia 11-09-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

Se informa al contribuyente que, de acuerdo a lo establecido en el articulo 165 del Código Tributario, podrá interponer reclamo de la infracción, dentro del plazo de 15 días, contados desde su notificación, ante el Tribunal Tributario y Aduanero de su jurisdicción.

## ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1049804
Monto de la operación: \$ 0
Fecha de la infracción: 28-08-2017

Calificación:	
Resumen Sanción	Multa
Canolon rotal	\$ 167760
Condonación	\$ 111840
Sanción Aplicada	\$ 55920

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO Nº 12108 644.
FECHA: 50-08-207.
UNIDAD BANTA CRUZ-VID. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

ENRIQUE ALBERTO SANDOVAL SANDOVAL
UEFE-UNIDAD

FIRMANONTRIBUYENTE